

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00155-00.
REF: ORDINARIO LABORAL,
DEMANDANTE: HUGO HUMBERTO PALACIO DONADO
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES EICE

Valledupar, 09 de febrero de 2022.

AUTO

Se decide con relación a la contestación de la demanda presentada por LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE.

C O N S I D E R A C I O N E S

Estudiada la contestación de la demanda presentada por LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE, observa el despacho que, esta no cumple con los requisitos exigidos en el Art. 31 del CPTSS, en tanto que ésta se limita a contestar únicamente la demanda primaria y no la subsanada, por tanto omite pronunciarse respecto de los hechos vigésimo tercero, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, y vigésimo sexto de la misma; igualmente, tampoco existe pronunciamiento alguno respecto de las pretensiones declarativas primera y segunda. En consecuencia, se devolverá la contestación de la demanda para que sean corregidos los defectos señalados, en el término de (05) días. So pena de tenerse por no contestada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Valledupar,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Devuélvase la contestación de la demanda presentada por LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES EICE, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído. Concédase el termino de (05) días para que corrija los defectos señalados; so pena de tenerse por no contestada la demanda.

SEGUNDO: Reconózcase personería para actuar a CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA abogado titulado identificado con CC N° 84.104.546 expedida en San Juan del Cesar/Guajira y portador de la T.P. No. 107.775 expedida por el C. S de la J, como apoderado principal de la demandada y a MARÍA FERNANDA ARAUJO DIAZ abogada titulada identificada con CC N° 1.122.410.438 expedida en San Juan del Cesar/Guajira y portadora de la

RADICADO: 20001-31-05-001-2021-00155-00.
REF: ORDINARIO LABORAL,
DEMANDANTE: HUGO HUMBERTO PALACIO DONADO
DEMANDADO ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES EICE

T.P. No. 308.755 expedida por el C. S de la J como apoderada sustituta de la demandanda en los términos, asuntos, y efectos en que ha sido conferido el mandato.

TERCERO: Ordénese a las partes dar cumplimiento al Decreto 806/2020, en el sentido de enviar el traslado de los escritos a la contraparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

Proyectó: ACM

